A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÓRDOBA

Asunto: Escrito de fecha 30 de junio de 2026 presentado por este sindicado ante la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, en petición de adecuación de las condiciones de trabajo en las Secciones de Violencia Sobre la Mujer, para traslado si lo estima oportuno al Servicio de Inspección del CGPJ.

Habiendo tenido conocimiento esta Sección Sindical de Córdoba de que en próximas fechas está prevista visita presencial a las Secciones de Violencia Sobre la Mujer de este Tribunal de Instancia de Córdoba por parte del Servicio de Inspección del CGPJ, adjunto se remite a V.I. copia del escrito presentado ante la Consejería de Justicia con fecha 30 de Junio de 2026 en relación a la petición de adecuación de las condiciones de jornada de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de Justicia del SCT Área Penal, adscritos a las Secciones de Violencia Sobre la Mujer, para su conocimiento y a fin de que si lo estima oportuno se pueda trasladar a dicho servicio de inspección como información previa a la visita programada para próximas fechas, con la finalidad de ilustrar de la problemática planteada en el mismo y soluciones propuestas por este sindicado.

Con motivo del cambio en la comarcalización de las competencia de Violencia Sobre la Mujer en esta provincia de Córdoba, lo cual a su vez conlleva la creación de una nueva Plaza en el Partido Judicial de Lucena, quedará finalmente configurado y centralizado este servicio en dos Tribunales de Instancia de la provincia. Uno en la Capital con dos Plazas que asumiría territorialmente los asuntos de la capital y zona norte (sierra) y otro en Lucena con una plaza que asumiría la zona sur de la provincia (campiña) conforme al Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial.

El art. 38, capitulo I, título III, del Reglamento 1/2005 de Aspecto Accesorios de Actuaciones Judiciales del CGPJ, encuadra el servicio de guardia de competencias en Violencia sobre la Mujer en los Juzgados de Instrucción o Primera Instancia e Instrucción de cada partido judicial, si bien, la naturaleza de la materia y el encauzamiento procesal previsto conlleva que gran parte de estas actuaciones sean de carácter urgente e inaplazable, lo que provoca que aún iniciándose las actuaciones procesales pertinentes dentro de las horas de audiencia y horario general de la Oficina Judicial, hay que continuar practicando o asistiendo para su práctica hasta su conclusión, lo que viene generando una disfunción de horarios de trabajo y permanencia en las oficinas con prolongaciones de jornada más allá del horario general de manera sistemática y obligatoria, hasta el punto de que dentro de las medidas organizativas de reparto aprobadas por Sala de Gobierno del TSJA se refiera a esta situación como

“guardia” en el sentido organizativo, sin que se haya previsto esta situación en el referido reglamento.

Entendemos que se puede estar produciendo un vacío normativo para esta situación al procederse a la regulación de la especialización y comarcalización de las competencias de Violencia Sobre la Mujer, sin un acompañamiento en la modificación/actualización del Reglamento de Aspectos Accesorios de CGPJ que evitara esta disfunción.

Por otro lado, dada la situación actual que se ilustra en el escrito adjunto, la Consejería de Justicia, entendemos que tiene en su poner herramientas para solventar la disfunción planteada con la finalidad de corregir la situación de servicio anómala en estas Oficinas que se viene produciendo con prolongaciones sistemáticas de jornada para el personal sin un encuadre normativo específico de la situación, solicitando a la unidad Inspectora, que si lo tiene a bien y lo estima oportuno tras el estudio de las circunstancias de la visita de inspección que girará, incluya en las recomendaciones, que en su caso realice, propuesta a la administración prestacional para que aborde urgentemente la solución de la problemática ilustrada.

Finalmente, como sabemos, en breve plazo de tiempo entrará en funcionamiento la nueva Plaza de VSM que se crea en el Tribunal de Instancia de Lucena, al que habrá que dotar del personal funcionario correspondiente, cuestión que nos consta se está estudiando actualmente por la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Admón. Local de la Junta de Andalucía, y que de no tomarse medidas podría iniciar su andadura con las disfunciones que se vienen produciendo en las Plazas de Córdoba, por lo que se estima idóneo abordar urgentemente la situación conforme a lo solicitado en el escrito que se acompaña u solución que por las Administraciones con competencias en la materia pudieran aportar y evitar los perjuicios que ello conlleva para todos los afectados corrigiéndose las disfunciones que se vienen produciendo en este Servicio Público de Justicia.

Fdo. Francisco Andrés Merino Román, Delegado Sindical de SPJUSO CÓRDOBA

Firmado por MERINO ROMAN FRANCISCO ANDRES - ***3355** el día 28/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios